

Avic



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**AFAC**

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL



**Agencia Federal de Aviación Civil**  
**Dirección Ejecutiva de Aviación**

No. de Oficio 4.1.4.- 0619/2024.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2024.

**Lic. Julio Eloy Páez Ramírez**  
Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional  
de Infraestructura de la Calidad  
Secretaría de Economía  
Presente;

*Thelma*  
*13:01 hrs*

Por medio de este conducto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), me permito informarle que, la vigencia del periodo quinquenal de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas ha culminado:

- **NOM-009-SCT3-2012** "Que regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de oficinas de despacho en sus diferentes modalidades".
- **NOM-091-SCT3-2004** "Que establece las operaciones en el espacio aéreo mexicano con separación vertical mínima reducida (MRVSM)"

Sobre el particular, le comento que esta Autoridad Normalizadora, llevó a cabo la presentación del Informe de Revisión Sistemática, ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo (CCNN-TA); lo anterior, evaluando las disposiciones contenidas en las NOM's antes referidas y su importancia de continuar con la vigencia de lo dispuesto por las mismas, concluyendo el CCNN-TA lo siguiente:

1. La Norma Oficial Mexicana NOM-009-SCT3-2012, a la fecha da cumplimiento a las Normas Internacionales establecidas en el Anexo 6 Parte I, Parte II y Parte III de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
2. La Norma Oficial Mexicana NOM-091-SCT3-2004, a la fecha da cumplimiento a las Normas Internacionales establecidas en el Documento 9574 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
2. Las causas que motivaron la expedición de las NOM's en comento, continúan vigentes.
3. La emisión de las NOM's antes referidas, atiende a lo establecido en el artículo 10 fracciones VII, XV y párrafo último de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Derivado de lo anterior, el CCNN-TA, una vez analizado y deliberado sobre el Informe de Revisión Sistemática, durante la Sesión 02/24 Ordinaria, celebrada en fecha 16 de abril de 2024, de común acuerdo aprobó la Ratificación de la vigencia de las multicitadas NOM's, lo anterior, mediante los acuerdos AC-IV-16/ABR/24 y AC-V-16/ABR/24, respectivamente, los cuales fueron asentados en el Acta Minuta correspondiente.

Finalmente, por lo antes referido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la LIC, hago de su conocimiento la Ratificación de la vigencia de las NOM's antes citadas; lo anterior, para los efectos procedentes en el ámbito de la competencia de esa Secretaría; para lo cual, adjunto al presente en disco compacto (CD), la siguiente documentación en formato PDF:

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.  
Tel. (55) 5723 9300 - [www.gob.mx/afac](http://www.gob.mx/afac)





1. Norma Oficial Mexicana NOM-009-SCT3-2012;
2. Norma Oficial Mexicana NOM-091-SCT3-2004;
3. Informe de Revisión Sistemática de la NOM-009-SCT3-2012;
4. Informe de Revisión Sistemática de la NOM-091-SCT3-2004; y
5. Acta Minuta de la Sesión 02/2024 Ordinaria del CCNN-TA.

Al agradecer la atención otorgada al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Pablo Carranza Plata**

Director Ejecutivo de Aviación y Suplente del Secretario Técnico  
del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo.

ccp. Gral. Div. P.A. D.E.M.A. en Ret., Miguel Enrique Vallín Osuna, Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil. - Para su conocimiento.

ERO/FSM/JEVC/EBH

